

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIII LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL
ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 576

Artículo Primero: De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a celebrar Contrato de Comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; así como la ocupación de dichos inmuebles por la Secretaría de Educación del Estado, lo anterior otorgándose a todos ellos por un tiempo indefinido

Al Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 3,651.75 m² - tres mil seiscientos cincuenta y uno punto setenta y cinco metros cuadrados, el cual pertenece a uno de mayor extensión, ubicado en la manzana circundada por las calles Minería, Unidad del Pueblo y Francisco Villa, en la colonia Las Pedreras, Fomerrey 106 en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León; con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 2 “Reforma Urbana”, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Seis tramos: de 36.15 y 18.30 mts., ambos en línea curva; de 5.74 mts. en línea recta; de 23.75 mts. en línea curva y 4.87 mts en línea recta a colindar todos con propiedad municipal.

Al Sureste: Tres tramos en línea recta: de 26.51 mts., 69.69 mts. y 9.17 mts. a colinda todos con el límite del fraccionamiento.

Al Suroeste: Al suroeste: Siete tramos: los primeros cinco en línea recta de 2.64 mts.; 4.55 mts., de 3.93 mts., 11.81 mts. y 12.03 mts.; de 54.96 mts. en línea curva a colindar todos estos con la calle Minería y de 5.03 mts. con Propiedad Municipal

Superficie total de 3,651.75 m²

Al Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, respecto de un Bien Inmueble Propiedad del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con una superficie de 3,733.49- tres mil setecientos treinta y tres punto cuarenta y nueve metros cuadrados, ubicada en la manzana circundada por las calles Julio Camelo, Primero de Mayo, Ing. Gerardo Torres Díaz y 17 de Diciembre, en la Colonia Burócratas Municipales 2º. Sector, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; con la finalidad de regularizar la administración, operación, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 5 “Diana Laura Riojas de Colosio”, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en cuatro tramos; del punto (1) al punto (2) 41.94 mts., del punto (2) al (3) 21.18 mts., colindando con la Calle Julio Camelo; del punto (3) al (4) 2.36 mts., del punto (4) al (5) 1.40 mts. Colindando con el cruce de las Calles Julio Camelo y 1 de Mayo.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos; del Punto (5) al (6) 56.52 mts. Y del punto (6) al (7) 39.83 mts a colindar ambos con la Calle 1 de Mayo.

AL SUROESTE: En línea recta del punto (7) al punto (8) 25.16 mts a colindar con propiedad municipal.

AL NOROESTE: Línea quebrada en cinco tramos; del punto (8) al punto (9) 14.32 mts, del punto (9) al punto (10) 7.50 mts; del punto (10) al (11) 61.41 mts; del punto (11) al (12) 30.96 mts y del punto (12) al punto (1) 17.88 mts a colindar todos con propiedad municipal.

Superficie Total de 3,733.49 m²

Al Gobierno del Estado de Nuevo León, por conducto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, que cuenta con una superficie de 2,631.32- dos mil seiscientos treinta y uno punto treinta y dos metros cuadrados, ubicada en la manzana circundada por las calles Bustamante, Mier y Noriega y Bernabé González, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como la ocupación de dicho inmueble por la Secretaría de Educación del Estado mediante el Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Número 1 y 6 "Felipe Ángeles", el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea quebrada en cuatro tramos; de 16.40 mts., 1.78 mts., 20.68 mts., y 18.64 mts. a colindar todos con calle Bustamante.

Al Este: Línea quebrada en trece tramos: de 16.60 mts., 0.63 mts., 10.43 mts., 23.53 mts., 9.54 mts., 6.14 mts., 15.84 mts., 26.34 mts., 8.73 mts., 4.34 mts., 6.87 mts., 14.03 mts., y 10.81 mts. a colindar todos con propiedad municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 18.70 mts. a colindar con la calle Villaldama.

Al Oeste: Línea quebrada en cuatro tramos; los primeros tres de 17.81 mts., 0.66 mts., y 60.92 mts. a colindar con la calle Mier y Noriega y el cuarto punto de 2.98 mts. A colindar con la intersección de las calles.

Superficie Total de 2,631.32m²

Artículo Segundo.- El Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá de incluir en los contratos de comodatos, la definición de medidas y colindancias de los bienes inmuebles, así como la anexión de los planos correspondientes del área a ceder.

Artículo Tercero.- El otorgamiento de los Contratos de Comodatos, de los bienes Inmuebles descritos con anterioridad a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León por conducto de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado; así como la ocupación de dichos inmuebles por la Secretaría de Educación del Estado, deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 143 fracción I, 144, 145 y demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como a la demás normatividad aplicable.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado y publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil quince.

PRESIDENTE
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO

DIP. SECRETARIA
POR MINISTERIO DE LEY

DIP. SECRETARIO
POR MINISTERIO DE LEY

IMELDA GUADALUPE ALEJANDRO
DE LA GARZA

FERNANDO GALINDO ROJAS